



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0022	Código de Expediente SEC/2018/21	Fecha y Hora 19-06-2018	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C1B0T5H532U5S0K0SKO		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE) y D. José Manuel Fernández González (PSOE) (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,45 horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D^a M^a Asunción Arias Fernández, que ha excusado su asistencia, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (07/06/2018).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXpte. AYTO.: LIC/2018/17

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (EL HORREO)

Con fecha 31 de enero de 2.018, se solicita licencia municipal de obra para pintura de fachada de vivienda, colocación de zócalo de piedra en fachada, sustitución de 6 ventanas y de la puerta de entrada, tapiado de puerta paso su uso como ventana, carga de fachada de cuadra y ejecución de aseo.

EXpte. AYTO.: LIC/2018/62



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0022	Código de Expediente SEC/2018/21	Fecha y Hora 19-06-2018	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C1B0T5H532U5S0K0SKO		

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (PARADES)

El interesado solicita licencia municipal de obras para la construcción de una entrada abocinada y un muro de cierre de piedra de 1.00 m de altura, sobre lo que se instalará 1 m de valla, en 36 metros lineales.

3º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación del Pleno

- INFORME DE LA CORPORACIÓN SOBRE EXPEDIENTE SUJETO AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS PARA ACTIVIDAD DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE SALA DE ORDEÑO EN ALCEDO.- Se informa del dictamen emitido en sesión del día 14/06/2018 por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

INFORME DE LA CORPORACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE SALA DE ORDEÑO", EN ALCEDO-LAS REGUERAS, INSTRUIDO A INSTANCIA DE (...).

Dada cuenta del expediente instruido conforme a lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, tras solicitud formulada por (...) para actividad de "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE SALA DE ORDEÑO", EN ALCEDO-LAS REGUERAS, conforme a proyecto técnico presentado, en cuyo expediente constan:

La Información pública efectuada mediante inserción de anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de fecha 28/09/2017, y la notificación a los vecinos inmediatos, habiéndose presentado dos alegaciones en el plazo habilitado al efecto.

Segunda audiencia concedida a los dos vecinos que presentaron alegaciones en el plazo habilitado al efecto, debido a la presentación de Anexo de Memoria de la actividad por parte de (...).

Nuevas alegaciones presentadas por aquellos dos vecinos que tuvieron acceso al expediente durante la información pública tras publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 28/09/2017 y a los que se les concedió una segunda audiencia.

Los informes del Arquitecto del Ayuntamiento de fecha 05/12/2017, 20/02/2018, 03/05/2018 y 17/05/2018, en el que se concluye que, desde el punto de vista técnico, procede que se continúe con la tramitación del expediente de actividad conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, manifestando la compatibilidad urbanística de la actividad existente, conforme al art. 433 del Plan General de Ordenación de Las Regueras.

Informe sanitario de fecha 25/05/2018, emitido por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad del Principado, en el se recoge lo siguiente:

La actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica de competencia de la Unidad. No precisa más informes por la Unidad. El presente informe lo es solamente a efectos sanitarios, no prejuzgando ni permitiendo prescindir de cualesquiera otros informes o autorizaciones que fueran necesarios de acuerdo con la normativa de aplicación correspondiente a la actividad.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Vista la tramitación del procedimiento y los informes técnicos citados, emitir por esta Corporación el presente informe para dar continuidad a la tramitación del expediente de actividad solicitado por (...), conforme al RAMINP.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0022	Código de Expediente SEC/2018/21	Fecha y Hora 19-06-2018	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C1B0T5H532U5S0K0SKO		

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, en unión del expediente instruido, al Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a efectos de calificación preceptiva de la actividad y fijación de las medidas correctoras que procedan.

Se incorpora a la sesión D. Iván González Martínez.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Finalmente la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

-Visto el informe de la Oficina Técnica de fecha 12/06/2018 en el que se pone de manifiesto que personado en el pueblo de Otura a petición del propietario de la parcela catastral (...) se observa que el firme de asfalto existente entre la vivienda y la cuadra propiedad del interesado se encuentra DAÑADO A CAUSA DEL TRÁNSITO DEL CAMIÓN DE LA BASURA, el cual utiliza dicho terreno privado para dar la vuelta los días de recogida, siendo la superficie dañada de 4,60 m. de ancho por 6 m. de largo aproximadamente, se acuerda la reparación de la superficie dañada por traer causa en la prestación de un servicio público.

-Ante la baja por incapacidad temporal de una de las limpiadoras municipales, se acuerda AMPLIAR LA JORNADA DE TRABAJO DE LA TRABAJADORA CONTRATADA TEMPORALMENTE Y A TIEMPO PARCIAL PARA LA LIMPIEZA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS en lo que resulte necesario y hasta la reincorporación de la titular, previa conformidad de la trabajadora. En caso de no aceptación o de aceptación por un periodo que no cubra la totalidad de la baja de la limpiadora titular, se reorganizará el servicio para atención de la limpieza de las dependencias municipales con el personal de que se dispone.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 11,30 horas. Doy fe.